Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META**), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 y Acta de posesión No 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N° 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos de la presente Aceptación de Oferta se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META SAS** identificado con NIT. 900605937-8**,** representada legalmente por **NESTOR JAVIER CAMACHO NUÑEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No **79.568.597**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**TRANSPORTES CAMACHO BAYONA DEL META SAS** **NIT. 900605937-8** **RL. NESTOR JAVIER CAMACHO NUÑEZ** **C.C. No. 79.568.597** **CALLE 48 NO 30-46 (Villavicencio – Meta)** **3102084950** **njcamacho9@hotmail.com**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 137 de 2022 y por la oferta presentada por el proponente el 27/10/2022 6:52 a.m.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE					
1	Prestación de servicio de transporte en dos (2) vehículos tipo Camioneta con las siguientes características: * Carrocería: doble cabinada. • Servicio: público. • Dirección: hidráulica. • Herramientas, equipo de carretera y extintor ajustados a la norma nacional de Ministerio de Transporte. • SOAT vigente. • Técnico-mecánica vigente (en caso que aplique). • Conductor. • Mantenimiento preventivo. • Modelo 2015 en adelante. • Cilindraje igual o mayor a 1998 cc • Capacidad de 5 pasajeros. # Incluido el combustible. • 10 peajes mensuales. • Seguro responsabilidad civil contractual y extracontractual.	DIAS	70	$1.094.285,71	$76.600.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$76.600.000	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	En razón a que la invitación había presupuestado un total de plazo de ejecución de dos (2) meses y diez (10) días para lo cual el oferente realizo

	oferta económica por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.600.000),** pero al haber una variación de tiempo al momento de la suscripción de la presente aceptación de oferta y dando cumplimiento al principio de anualidad enmarcado en el artículo 14 del decreto del decreto 111 de 1996[1], deberá reducirse el valor para un total de un (1) mes y veintinueve (29) días, dejando para todos los efectos el valor total de la presente aceptación de oferta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SESIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($64.562.856,9).**
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el presente contrato así: Una (1) mensualidad vencida por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($32.828.571,3)**, y el valor restante para el momento de la terminación del plazo de ejecución del contrato. Los pagos se harán previo la verificación del cumplimiento del contrato, presentación del informe respectivo de ejecución de las actividades por parte del contratista y aprobado por parte del supervisor, presentación de la factura y soportes de pago a seguridad social integral del mes correspondiente a la ejecución del contrato. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401-2-3.04.01.1003.002-97 –de la cuenta denominada Actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de Villavicencio – Meta, el cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5910 por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($78.200.000,00) expedido el 30 de septiembre de 2022 por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de UN (1) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS. PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 y 14 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son

[1] ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el lo. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).

	imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.* La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **b. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y DOS MESES y DIEZ DIAS más. **c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Transportar funcionarios y contratistas de la Dirección de Planeación Socioeconómica, en cumplimiento de actividades propias de esta dependencia y del proyecto para el cumplimiento del objeto. 2. Transportar elementos y equipos de oficina y otras actividades logísticas que sean requeridas por la Dirección de Planeación Socioeconómica.	

3. Apoyar la entrega de la correspondencia de la Dirección de Planeación Socioeconómica.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones, durante los siete (7) días de la semana para el uso y disposición de la dirección de planeación socioeconómica
2. En caso de que los vehículos se encuentren en mantenimiento y/o sufra un daño físico, técnico-mecánico, el contratista garantizará el normal cumplimiento de las funciones de la Dirección de Planeación Socioeconómica, proporcionando un vehículo con iguales características para garantizar permanentemente el uso y disposición de las Camionetas.
3. Transportar funcionarios y contratistas de la Dirección de Planeación Socioeconómica, en cumplimiento de actividades propias de esta dependencia y del proyecto para el cumplimiento del objeto.
4. Transportar elementos y equipos de oficina y otras actividades logísticas que sean requeridas por la Dirección de Planeación Socioeconómica.
5. Apoyar la entrega de la correspondencia de la Dirección de Planeación Socioeconómica.
6. Asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga y pago salarial y de prestaciones (salud, pensión y ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para prestación del servicio.
8. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, enunciadas en este estudio previo.
9. Dar aviso al municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor,

adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
10. Los vehículos tipo Camioneta durante la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la reglamentación señalada por el ministerio de transporte (estar al día en el pago de seguros y garantías como SOAT, revisión técnico mecánica, seguro contra todo riesgos)
11. Mantener la cojinería y las condiciones técnicas mecánicas de los vehículos tipo Camioneta en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
13. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley.
14. Informar de aquellas situaciones que se presentan especiales o problemas en la realización de su trabajo.
15. Los conductores deben contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados.
16. Deberá entregarse al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
17. Los documentos de los vehículos y conductores así como los seguros de los vehículos deben estar al día.
18. En caso de varada de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por LA SECRETERIA DE PLANEACION o quien este designe.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA**	02 NOV 2022

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Nicolas Romero.- Abogado – CPS Contrato 1811
Reviso: Darly Alexander Andrade - CPS